

PROGRAMA DEL SEGURO NACIONAL DE INUNDACIÓN

RESUMEN DE COBERTURA

ASEGURADOS DEL SEGURO GRUPAL DE INUNDACIÓN



FEMA



SE LE HA EXPEDIDO UNA PÓLIZA DE SEGURO DE INUNDACIÓN

Cuando usted recibió asistencia por desastre para reparar o reemplazar su propiedad dañada por las inundaciones, también recibió un seguro de inundación bajo la Póliza de Seguro Grupal de Inundación (GFIP), FEMA y su Programa del Seguro Nacional de Inundación (NFIP) han preparado este recurso para ayudarle a entender su póliza de seguro de inundación. Este resumen de la cobertura incluye información sobre las inundaciones, los elementos cubiertos por su póliza de seguro de inundación, el proceso de reclamo y los deducibles.

Tenga en cuenta que este recurso es un resumen de su cobertura y no su contrato oficial de seguro. Cualquier diferencia entre la siguiente información y su póliza se resolverá a favor de su póliza. Si tiene preguntas, llame a NFIP Direct al **(800) 638-6620**.



¿CÓMO DEFINE EL PROGRAMA DEL SEGURO NACIONAL DE INUNDACIÓN UNA INUNDACIÓN?

Su póliza de seguro de inundación de NFIP cubre las pérdidas físicas directas, los daños o las pérdidas causadas por una inundación. En términos sencillos, una inundación es un exceso de agua en un terreno que normalmente está seco. La definición oficial utilizada por NFIP es “Una condición general y temporal de inundación parcial o completa de dos o más acres de área de tierra normalmente seca o de dos o más propiedades (al menos una de las cuales es su propiedad) por:

- Desbordamiento de aguas interiores o de mareas;
- Acumulación o escorrentía inusual y rápida de aguas superficiales de cualquier fuente;
- Flujo de lodo*; o
- Colapso o hundimiento de la tierra a lo largo de la orilla de un lago o cuerpo de agua similar como resultado de la erosión o socavación causada por las olas o corrientes de agua que exceden los niveles cíclicos previstos que dan lugar a una inundación como la definida anteriormente”.

**El flujo de lodo se define como “un río de lodo líquido y fluido en las superficies de áreas de tierra normalmente secas, como cuando la tierra es arrastrada por una corriente de agua. Otros movimientos de tierra, como el desprendimiento de tierra, la rotura de un talud o una masa de suelo saturado que se desplaza por la liquidez de una ladera, no son flujos de lodo”.*

Las inundaciones pueden producirse prácticamente en cualquier lugar donde llueva o nieve. Un área con alto riesgo de inundación se identifica como Área Especial de Peligro de Inundación (SFHA) en los Mapas de Tasas de Seguro de Inundación (FIRM). Su propiedad se encuentra en una SFHA trazada en el mapa, lo que significa que está en una zona en la que existe una alta posibilidad de inundación, y, de volver a inundarse.

Si su propiedad sigue estando en una SFHA a su vencimiento, deberá adquirir su propia póliza de seguro de inundación. Consulte la página 3, Qué ocurre después de que expire mi GFIP, para obtener más detalles.

Puede encontrar los términos completos en el formulario de la póliza de seguro de inundación estándar (SFIP), disponible en [FloodSmart.gov/SFIP](https://www.floodsmart.gov/SFIP). También puede visitar [MSC.FEMA.gov](https://www.msc.fema.gov) para ver los mapas de inundación actuales en su comunidad y comuníquese con su agente de seguros local o con NFIP Direct en el **(800) 638-6620**.

INFORMACIÓN SOBRE SU PÓLIZA

La GFIP proporciona cobertura para su edificio y su contenido. La cantidad de cobertura que tiene puede encontrarse en la póliza de seguro grupal de inundación que recibió en su paquete de bienvenida.

¿Qué cubre mi seguro de inundación?

A continuación, se ofrece una visión general de los elementos cubiertos y no cubiertos por su póliza de seguro de inundación. No es una lista exhaustiva, revise su póliza de inundación para obtener información completa sobre la cobertura y las exclusiones.

Lo que **SÍ** está cubierto bajo la cobertura del edificio:

- El edificio asegurado y sus cimientos
- Los sistemas eléctricos
- Equipos centrales de aire acondicionado, los hornos y los calentadores de agua
- Frigoríficos, cocinas y electrodomésticos empotrados, como lavavajillas
- Alfombra instalada permanentemente sobre un piso sin terminar
- Tableros, paneles, librerías y armarios instalados permanentemente
- Persianas
- Retirada de escombros

Lo que **SÍ** está cubierto bajo la cobertura de bienes personales:

- Bienes personales como ropa, muebles y equipos electrónicos
- Cortinas
- Equipos de aire acondicionado portátiles y de ventana
- Hornos microondas y lavaplatos portátiles
- Alfombras no incluidas en la cobertura del edificio
- Lavadoras y secadoras de ropa
- Congeladores de alimentos y la comida que contienen
- Ciertos artículos de valor, como obras de arte originales y pieles (limitados a \$2,500)

Lo que **NO** está asegurado ya sea bajo la cobertura del Edificio o la de Bienes personales:

- Daños debido a la humedad, el moho o los hongos que podrían haber sido evitados por el dueño de la propiedad
- Gastos de subsistencia adicionales, como el alojamiento temporal
- La mayoría de los vehículos autopropulsados, como los automóviles, incluyendo sus piezas
- Propiedad y pertenencias en el exterior de un edificio como árboles, plantas, pozos, sistemas sépticos, paseos, terrazas, patios, vallas, malecones, jacuzzis y piscinas
- Pérdidas financieras debido a la interrupción de negocios o pérdida de uso de la propiedad asegurada
- Cualquier daño causado por cualquier flujo de agua bajo la superficie de la tierra
- El costo de cumplir con cualquier ordenanza o ley que requiera o regule la construcción, demolición, remodelación, renovación o reparación de la propiedad, incluyendo la retirada de cualquier escombros resultante

CONSEJO SOBRE LA COBERTURA:

Puede haber una cobertura limitada disponible para artículos como sofás, computadoras y televisores situados en un sótano. Consulte su póliza de seguro de inundación para obtener una lista detallada de los artículos cubiertos en esa zona y hable con su compañía o agente de seguros para obtener más información.

Entienda su deducible

- **Si alquila su propiedad:** No podrá presentar un reclamo por los daños sufridos en el edificio, pero podrá aplicar el importe total de la cobertura a los bienes personales dañados por las inundaciones que sean de su propiedad.

Deducible: \$200

- **Si es dueño de la propiedad y su contenido:** Podrá dividir el importe total de la cobertura de la GFIP entre el edificio cubierto y los bienes personales dañados por las inundaciones, o podrá aplicar el importe total de la cobertura a uno u otro.

Deducible: \$200 para el reclamo por el edificio y \$200 para el reclamo de bienes personales

- **Si usted es propietario de la propiedad, pero no de su contenido:** Podrá aplicar el importe total de la cobertura al edificio dañado por la inundación.

Deducible: \$200

¿Qué ocurre después de que expire mi GFIP?

La GFIP solo está disponible para usted durante tres años y no ofrece el mismo nivel de cobertura que una póliza de seguro de inundación estándar (SFIP) normal. Puede obtener una SFIP normal de su agente de seguros en cualquier momento antes de que termine la GFIP de tres años para sustituir su GFIP. Llame a NFIP Direct al **(800) 638-6620** para hablar con un representante sobre cómo obtener una mayor cobertura o evitar la brecha antes de que finalice su póliza. Tenga en cuenta que, si tiene un lapso en el seguro y vuelve a ocurrir una inundación, es posible que no tenga derecho a ciertas ayudas federales por desastre.

DESPUÉS DE UNA INUNDACIÓN

Después de una inundación, el seguro de inundación le puede ayudar a recuperarse rápidamente. Si sufre una inundación mientras está cubierto por una GFIP, aquí tiene cosas importantes que debe saber:

Inicie un reclamo

Comunique inmediatamente sus pérdidas a su agente o compañía de seguro y pregúnteles acerca de un pago por adelantado. Luego, prepárese para una visita de su ajustador de inundación.

1. Proporcione recibos para verificar que las reparaciones fueron realizadas luego de la pérdida previa debido a la inundación.
2. Separe la propiedad dañada de la no dañada.
3. Tome fotos de la propiedad dañada antes de descartarla.

Cómo se pagan los daños por inundación

El valor del costo de reposición (RCV) es el costo de reconstruir una estructura utilizando los mismos materiales. El valor actual en efectivo (ACV) es el costo de reemplazar la propiedad asegurada menos el valor de la depreciación física.

Si presenta un reclamo y su cobertura de edificios está dentro del 80% del costo de reposición de su vivienda, y ésta es su residencia principal, su reclamo será pagado en base al costo de reposición (hasta el importe de la cobertura que haya adquirido). Los reclamos de bienes personales (cobertura de contenido) se pagan siempre según el ACV.



FEMA



El Congreso creó el Programa del Seguro Nacional de inundación (NFIP) en 1968 para reducir los daños futuros por inundaciones mediante el manejo de los valles de inundación, y para proporcionar a las personas un seguro de inundación a través de agentes individuales y compañías de seguros. La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) administra el NFIP. Tal y como exige el Congreso, este documento ha sido preparado por el NFIP para ayudar a los titulares de pólizas de seguros de inundación a entender su póliza.

Para obtener más información sobre el seguro de inundación del NFIP, comuníquese con su aseguradora o agente, o llame al **(800) 621-3362**.

Si es usted sordo, tiene dificultades auditivas o tiene una discapacidad del habla y utiliza los servicios de retransmisión, llame al **711** desde su TTY.